

Descripción de la actuación sometida a declaración responsable:

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES.

Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las ostentes cuya licencia de obra se otorgó con anterioridad.

Primera ocupación a utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme las licencia de obra otorgada con anterioridad, en los términos del art. 52 del RDU.

Primera ocupación o utilización parcial de edificaciones en construcción o terminadas de aquellas partes e cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle a escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma Independiente en los términos del art. 94 del RDU.

Legalización del uso de edificaciones preexistentes Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.

CAMBIOS O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES.

Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad, sobre edificaciones preexistentes.

Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada o declaración responsable presentada, en los términos del art. 9.2 del RDU.

Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU.

Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.

Incremento del nº de viviendas en edificios preexistentes.

CAMBIOS DE USO EN LAS EDIFICACIONES.

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad.

Cambios de uso en edificaciones preexistentes a parte de los mismos, tras la ejecución de obras de ampliación.

Descripción de la edificación

[A] USO PREEXISTENTE	Residencial	Industrial	Deportivo	TIPOLOGÍA RESIDENCIAL	Unifamiliar
	Comercial	Hotelero	Cultural		Plurifamiliar
USO QUE SE DECLARA [B]	Oficinas	Educativo	Otros	Nº DE VIVIENDAS	Antes de actuación: Después de actuación:

Ocupación o utilización en desarrollo

Art. 138.1 d) La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

Art.138.1 e) La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras.

Art.138.1 f) Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.

Superficie afectada	Fase (orden)	Promoción	Fecha terminación obras	P.E.M.	Final de Obra
		Pública	Privada		

Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial u otros)

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa:

Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.

Si procede, declaración de Alteración Tributaria Catastral, según modelo oficial.

Identificación catastral y registral del inmueble.

Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.

Documento justificativo de la liquidación definitiva del ICIO sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a Ordenanza Fiscal.

Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se haya exigido mediante acuerdo motivado (art. 9.3 RDUa).

Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, garantía constituida a dichos efectos (art. 9.4 RDUa).

Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

Documentación técnica según tipo de actuación:

Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones.

Certificado final de obras e instalaciones en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras, que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.

Puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros [art. 13.1.d) RDUa].

Certificado expedido por la Jefatura Provincial de inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.

Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.

Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitada en las condiciones establecidas en el art. 9.2 del RDUa.

Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes (art. 9.4 del RDU).

Para el caso que no resultará obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

Otra documentación técnica conforme a la ordenanza municipal.

Ocupación o utilización de las obras sobre edificaciones preexistentes: Apórtese (y márquese) de la documentación arriba enumerada, la precisa en función del alcance de las obras.

Primera ocupación o utilización de edificaciones existentes en las que no sea necesario la ejecución de obras.

Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal), en el que conste: la terminación de la obra en fecha determinada y la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta. Así como que acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.

Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.

Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

Documentación gráfica de distribución, superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.

En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.

Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal.

Cambio de uso en las edificaciones.

Acreditación del uso actual, mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.

Fotografías interiores y exteriores de la finca afectada, donde quede reflejado el estado actual del inmueble objeto de licencia.

Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas del plan general o planeamiento de desarrollo que fueran aplicables sobre la parcela para el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el planeamiento vigente.

Documentación gráfica que identifique la ubicación y emplazamiento de la finca así como los planos de distribución superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas. (estado actual).

En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.

Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal.

* Para el caso que el cambio de uso conlleve la previa ejecución de obras presentar documentación relacionada en apartado anterior de Ocupación y utilización para las obras sobre edificación existente.

Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **no podrá presentarse la declaración responsable** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenanzas urbanísticas de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado a la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

Tratamiento de datos personales: responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Carpio, Plaza de la Constitución, 1, 14620 El Carpio (Córdoba). protecciondedatos@dipucordoba.es **Finalidad:** poder gestionar el registro de entrada/salida de documentos, así como tramitar las solicitudes de servicios municipales demandada por los ciudadanos, cumpliendo con las funciones administrativas propias en el ámbito de las competencias locales conforme a la legislación vigente. Los datos serán conservados para su tratamiento en nuestros sistemas por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Una vez finalizados los plazos legales de almacenamiento de sus datos, estos serán eliminados de nuestras bases de datos o, en su caso, anonimizados. **Legitimación del tratamiento:** la formalización de la documentación aportada. **Destinatarios:** Dichos datos podrán ser remitidos a las Administraciones Públicas a las que vayan dirigidos los escritos recibidos en el Ayuntamiento conforme a lo legalmente establecido en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas, conservándose sobre ellos la más estricta confidencialidad. No se cederán más datos a terceros, salvo obligaciones legales. Le informamos que no existen transferencias internacionales de datos personales. **Derechos:** Puede revocar los consentimientos o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento. **Reclamaciones** ante la Agencia de Protección de Datos de España.